

Ordenanza -

Junio 24 - 1921 - N° 30.

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente: -

- Ordenanza -

Art. 1.º - Autorízase a Don Jacobo Gleiser para usar un surtidor de nafta portátil de doscientos litros de capacidad, frente al negocio de su propiedad, situado en esta Ciudad Diagonal 80 N° 650. -

Art. 2.º - El Sr. Gleiser se obliga a respetar y cumplir todas las ordenanzas y disposiciones pertinentes que se dicten al respecto. -

Art. 3.º - Comuníquese, etc. -

La Plata Junio 28. 1921

En la fecha fue promulgada por el D.º. -

Felicio A. Pachano

Miguel Luis Morales.